



Luxemburgo, 19 de junio de 2017
(OR. en)

10189/17

MAMA 101
CFSP/PESC 511
RELEX 518
TU 6

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	19 de junio de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10185/17 MAMA 100 CFSP/PESC 510 RELEX 517 TU 5
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a la ayuda de la UE a Túnez - Conclusiones del Consejo (19 de junio de 2017)

Se remiten en el anexo, a la atención de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 3/2017 del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a la asistencia de la UE a Túnez, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3551 celebrada el 19 de junio de 2017.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS RELATIVO A LA AYUDA DE LA UE A TÚNEZ**

Consejo de Asuntos Exteriores, 19 de junio de 2017

1. El Consejo agradece al Tribunal de Cuentas su Informe Especial n.º 03/2017 titulado «Ayuda de la UE a Túnez» publicado el 28 de marzo de 2017. El Consejo acoge con satisfacción la evaluación que realiza el Tribunal de la labor de la Comisión Europea y del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para prestar apoyo político y financiero a fin de ayudar a la transición democrática de Túnez durante el período posterior a la revolución de 2011 hasta 2015.
2. El Consejo acoge favorablemente y comparte la conclusión general del Tribunal según la cual la Comisión y el SEAE reaccionaron con rapidez a las solicitudes de asistencia técnica y financiera de Túnez, los fondos fueron en general bien utilizados y la ayuda contribuyó significativamente a los dos principales retos posteriores a la revolución, a saber, fomentar y garantizar la transición democrática y asegurar la estabilidad económica a largo plazo de Túnez.
3. Asimismo, el Consejo comparte la opinión del Tribunal de que la complejidad de la situación que afrontó Túnez tras la revolución de 2011 y durante los primeros años de su transición democrática tuvo inevitables repercusiones en las actividades de cooperación de la UE, amplificadas por varios retos interrelacionados a los que el país se enfrentó, y en gran medida se sigue enfrentando, tanto a nivel interno como regional. Recuerda la necesidad de preservar la previsibilidad y la continuidad del apoyo de la UE a Túnez.

4. El Consejo toma nota de las preocupaciones planteadas por el Tribunal en relación con el gran número de sectores que abarca la ayuda de la UE. Señaló que esto podría haber reducido la efectividad de la ayuda y creado ciertas dificultades en la gestión de las acciones. Aun reconociendo los riesgos identificados y la validez de los puntos planteados por el Tribunal, el Consejo destaca que, para explicar el amplio espectro que abarcan las acciones de la UE, deben tenerse plenamente en cuenta las circunstancias singulares y difíciles durante los años inmediatamente posteriores a la revolución, así como las necesidades expresadas por las autoridades tunecinas. No obstante, la observación del Tribunal debe tenerse debidamente en cuenta en el futuro, en particular en la preparación del próximo ciclo de programación plurianual, de conformidad con el objetivo revisado de la PEV de una mayor eficacia de las asociaciones.
5. Así pues, el Consejo celebra que la Comisión y el SEAE acepten las cuatro recomendaciones principales que formula el Tribunal. Observa con satisfacción que la mayoría de las recomendaciones del Tribunal ya se atendieron desde el período cubierto por el informe. Toma nota de que el Gobierno tunecino ha adoptado recientemente un plan nacional de desarrollo, que establecerá un marco coherente para la ayuda al desarrollo. En consonancia con las recomendaciones del Tribunal, y como ya se ha previsto en la Comunicación conjunta de la Alta Representante y de la Comisión titulada «El refuerzo del apoyo de la UE a Túnez», la ayuda de la UE debe centrarse ahora en apoyar al gobierno tunecino en su labor de adoptar y aplicar las reformas urgentes que identifica el plan nacional de desarrollo. En particular, el SEAE y la Comisión están manteniendo un diálogo político y estratégico con múltiples facetas con las contrapartes tunecinas, incluida la sociedad civil, basándose en la experiencia anterior de cooperación, con el fin de reforzar la pertinencia y la repercusión de la cooperación bilateral de la UE.
6. En lo que se refiere a las recomendaciones del Tribunal sobre la ejecución de los programas de apoyo presupuestario de la UE, el Consejo coincide con el Tribunal en que es fundamental seguir identificando y aprobando recíprocamente con Túnez indicadores de rendimiento específicos y claros, ofrecer incentivos a las reformas basadas en estrategias sectoriales dignas de crédito que vinculen efectivamente el desembolso con el logro de dichos indicadores, en sintonía con todas las Conclusiones del Consejo pertinentes, incluidas las Conclusiones del Consejo sobre apoyo presupuestario de la UE y la PEV revisada. El Consejo también anima a la Comisión a proseguir la correcta planificación de proyectos con objetivos claros.

7. El Consejo toma nota de la recomendación del Tribunal de encontrar, junto con el Parlamento Europeo, vías que aceleren la aprobación de las decisiones legislativas que prevean una ayuda macrofinanciera a Túnez.
8. Asimismo, el Consejo reconoce que la Comisión y el SEAE han procurado activamente incluir la cooperación con Túnez en la aplicación efectiva de la ayuda financiera de la UE, y pide a las autoridades tunecinas que adopten más medidas que contribuyan a aumentar aún más la eficiencia en la gestión y la ejecución de la ayuda financiera de la UE, así como su absorción e impacto. Esta demanda es especialmente acuciante en el contexto del considerable aumento de apoyo técnico y financiero de la UE para el período 2017-2020 anunciado en la Comunicación conjunta de la Alta Representante y de la Comisión.
9. Como acertadamente puso de relieve el Tribunal, una coordinación más estrecha de los donantes, también mediante una programación conjunta de la UE, será especialmente importante a la hora de garantizar una asistencia más centrada y eficiente, evitar duplicaciones y promover las sinergias y una mejor capacidad de absorción por parte de los socios tunecinos. Aunque la UE desempeña un papel activo en la coordinación global de los donantes, entre otros medios con el mecanismo del G7+, resulta esencial un mecanismo sólido dirigido por Túnez, que debería centrarse en las necesidades más importantes del país.
10. Plenamente consciente de los factores socioeconómicos y las expectativas democráticas del pueblo tunecino para la continuación y la finalización de la transición democrática, el Consejo subraya la importancia de desarrollar la ayuda de la UE a Túnez, en consonancia con las Conclusiones del Consejo de 17 de octubre de 2016 y su evaluación continua, tal como se indica en las recomendaciones del Tribunal, a fin de optimizar la eficacia y el impacto de la cooperación.